



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2020-00427-00**, la cual quedara así:

Proceso primigenio:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.800.000,00
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.	\$	79.900,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$	216.667,00
NOTIFICACIONES	\$	13.860,00
TOTAL COSTAS	\$	2.110.427,00

Demanda acumulada:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	2.300.000,00
TOTAL COSTAS	\$	2.300.000,00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 04 de octubre de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE IVAN VILLEGAS
DEMANDADO: BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA
RADICACIÓN: 6300140030082020-00247-00

DEMANDA ACUMULADA

DEMANDANTE: BLANCA FLOR SILVA AGUIRRE
DEMANDADO: BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

05 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4791c541edbc33a3eab0e4a20e76eb3ae2fc337f040a9d217b4b0006085e23cc**

Documento generado en 04/10/2023 11:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>